



Municipalidad de San Juan de Ojojona

San Juan de Ojojona F.M. Honduras C.A.

Tels.: 2767-0173, 2767-0035, 2767-0491

E-mail: alcaldia_ojojona@yahoo.es



Ojojona, Francisco Morazán

21 de febrero de 2017

SEÑORITA

LISSIE GONZALEZ ZELAYA

OFICIAL DE INFORMACION PUBLICA

Distinguida Señorita González:

Auguro éxitos en sus delicadas funciones, deseando que el Divino Creador del Universo derrame abundantes bendiciones sobre usted y su familia.

En respuesta a información solicitada según nota de fecha 08 de diciembre de 2016, adjunto cuadro institucional con la indagación requerida, además un contrato individual de trabajo suscrito el 14 de agosto de 2015, a favor de la Señora Mercy Gissela Aguilar Montoya como Administradora en el Proyecto de Adaptación al Cambio Climático.

Nota: Contrato carece de firmas contractuales

Agradeciendo su atención a la presente,

Atentamente;

Lic. Azucena Rosibel Macoto Aguilar

Presupuesto

Municipalidad de San Juan de Ojojona



Municipalidad de San Juan de Ojojona

San Juan de Ojojona F.M. Honduras C.A.

Tels.: 2767-0175, 2767-0035

E-mail: alcaldía_ojojona@yahoo.es



CONTRATO INTERINO DE TRABAJO DE MERCY GISSELA AGUILAR MONTOYA

Concepto	Descripción
✓ La unidad administrativa que celebro el contrato:	Unidad de Recursos Humanos
✓ Detalles de Contacto Entidad de Adquisiciones:	Unidad de Recursos Humanos
✓ El procedimiento de adquisición y contratación:	Está definido en la Ley de Contratación del Estado
✓ Tipo de Contrato:	Contrato de Trabajo por Tiempo Definido
✓ Número de firmas licitantes:	No aplica ya que es un contrato laboral
✓ Estimación del costo:	No aplica ya que es un contrato laboral
✓ Entidad administradora del contrato:	Unidad de Recursos Humanos
✓ Título del contrato:	Contrato de Trabajo por Tiempo Definido
✓ Firma(s) del contrato:	Contratante y Contratado
✓ El nombre de la persona física o denominación o razón social de la persona jurídica a la cual se asignó el contrato:	No aplica ya que es un contrato laboral
✓ La fecha de inicio y duración, objeto, monto y plazo del cumplimiento del contrato:	Del 14 de agosto al 05 de octubre de 2015, desempeñando el cargo de Administradora del Proyecto de Adaptación al Cambio Climático por Lps. 7,543.44 pagado de forma mensual; por tiempo definido.
✓ Los convenios de modificación a los contratos, en su caso precisando los elementos señalados en los incisos anteriores:	Necesidad de seguir con la relación laboral
✓ Cláusula de integridad (Verificar si los contratos contienen cláusulas de integridad que obliguen a los Particulares a observar reglas de conducta ética en todo el proceso):	No hay cláusula de integridad que regulen esa actividad



Municipalidad de San Juan de Ojojona

San Juan de Ojojona F.M. Honduras C.A.

Tels.: 2767-0175, 2767-0035

E-mail: alcaldia_ojojona@yahoo.es



No. Contrato 06 -2015-OAAN

15-06-2015

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros, Omar Antonio Aguilar Nieto, mayor de edad, hondureño, Casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino del Municipio de Ojojona, con tarjeta de identidad No. 0801-1977-11016, extendida en el Municipio del Distrito Central, actuando en mi condición de Alcalde del Municipio de Ojojona, Departamento de Francisco Morazán; nombramiento registrado en Acta extraordinaria 50, folio 135 con fecha del 25 de Enero de 2014 y en el Tribunal Supremo Electoral debidamente autorizado para esta clase de actos, según lo establecido en la Ley de Municipalidades y Su Reglamento, quien de ahora en adelante y para efectos del presente Contrato se denominará "EL CONTRATANTE" y la **señorita Mercy Gissela Aguilar Montoya**, mayor de edad, hondureña, Licenciada en Comercio Internacional y vecina del Municipio de Ojojona, con tarjeta de identidad No. 0813-1977-00075, extendida en el Municipio de Ojojona, quien de ahora en adelante y para efectos de este Contrato se denominará "EL CONTRATISTA", hemos convenido celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO**, junto con todos los apéndices y anexos, que se consideran parte integra del mismo, bajo los términos y condiciones expuesto a continuación y en cumplimiento con los derechos y deberes otorgados a ambas partes por el Código Laboral de Honduras:

CLAUSULA PRIMERA: El Contratista conviene y se obliga a prestar sus servicios profesionales en forma exclusiva al Contratante, así como se compromete, en correspondencia con la naturaleza de los servicios solicitados, a laborar como **Administradora en el Proyecto de Adaptación al Cambio en convenio firmado con Secretaría de Energía, Recursos Humanos, Ambiente y Minas (Mi Ambiente)** y esta Municipalidad ejecutando todas las tareas correspondientes a dicha posición, las cuales se encuentran establecidas en el Manual de Funciones y Perfil de Puesto, vigente, así como las demás atinentes a su cargo y / o solicitadas o instruidas por sus superiores.

CLAUSULA SEGUNDA: El presente contrato es de tiempo definido del **14 de Agosto 2015 al 05 de Octubre del 2015** y tiene validez y vigencia tras su firma, la cual registra la conformidad de ambas partes, sobre todas y cada una de las condiciones expresadas en el mismo, siendo obligada la lectura del mismo y de los Manuales de apoyo correspondientes de la Municipalidad.

CLAUSULA TERCERA: Los servicios se prestarán en las oficinas de la municipalidad de Ojojona, Departamento de Francisco Morazán, así como en campo, teniendo que movilizarse según la naturaleza del cargo y las circunstancias que así lo requieran. El Contratante proporcionará al Contratista, cuando sea procedente, el pago de viáticos y gastos de viaje, dentro y fuera del país, en base a lo establecido en el Reglamento de Viáticos o la Tabla de Viáticos Municipal según caso.

EL TIEMPO ES AHORA



Municipalidad de San Juan de Ojojona

San Juan de Ojojona F.M. Honduras C.A.

Tels.: 2767-0175, 2767-0035

E-mail: alcaldia_ojojona@yahoo.es



CLAUSULA CUARTA: El Contratante, se obliga a retribuir los servicios prestados por el Contratista, conviniendo un salario mensual de Siete Mil Quinientos Cuarenta y Tres Lempiras con Cuarenta y Cuatro Centavos (Lps. 7,543.44), el cual será pagado de forma mensual. El Contratista autoriza al Contratante a realizar las deducciones que por Ley o mandato jurídico correspondan, así como aquellas que expresamente autorice, según caso.

CLAUSULA QUINTA: La jornada de trabajo se desarrollará de Lunes a Viernes, en horarios de ocho antes del meridiano (8:00 a.m.), a cuatro pasado el meridiano (4:00 p.m) y el día sábado en un horario de 8 A.M. a 12:00 a.m., Esta jornada, podrá modificarse a voluntad del Contratante. El Contratista, se compromete a desempeñar sus labores en este horario, así mismo deberá ser anuente a la flexibilidad de esta jornada en base al cumplimiento de los objetivos institucionales y a la necesidad de subsanar errores u omisiones de su responsabilidad.

CLAUSULA SEXTA: Los días de descanso del Contratista serán los sábados por la tarde, domingos y los días de feriado nacional. El Contratante puede estipular días de descanso de carácter compensatorio al Contratista, cuando por algún motivo de carácter urgente o especial, se labore en los días de descanso o jornadas no habituales.

CLAUSULA SEPTIMA: El Contratante se obliga a conceder al Contratista por días de feriado, con goce de salario integrado: 1ro de enero, 14 de abril, 1ro de mayo, 15 de septiembre, 3, 12, y 21 de octubre, 25 de diciembre, jueves y viernes de semana santa, según correspondan en el calendario y los días en que se celebren elecciones ordinarias conforme a las Leyes respectivas.

En fe de lo cual y para constancia firmamos los suscritos en el municipio de San Juan de Ojojona, departamento de Francisco Morazán, Honduras, el día 14 de Agosto de 2015.

Omar Antonio Aguilar Nieto
Alcalde Municipal

Elba Esperanza Rodas
Jefe Recursos Humanos

Mercy Gissela Aguilar
Contratada

EL TIEMPO ES AHORA